

ORDENANZA N°: 6497/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

La sanción de **LA ORDENANZA N° 5407/16**; y

CONSIDERANDO:

Que en Julio de 2017, se solicitó a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires, la convalidación Provincial del cambio solicitado por dicha Ordenanza;

Que en Octubre de 2017 se recibió un informe de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que consta a fs. 27/28 del Expediente N° 4092-17493/17;

Que resulta necesario realizar las modificaciones sugeridas para obtener la Convalidación Provincial solicitada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 5407/16, que quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º)** Declárese a la fracción de terreno mencionado en el Artículo N° 1 como Subárea Semiurbanizada N° 3, según la normativa vigente, **ORDENANZA N°493/81**".-----

ARTÍCULO 2º) Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 5407/16, que quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º)** "Subárea Semiurbanizada N° 3 (3a-3b-3aa). Corresponde a la franja de borde externo del casco urbano. Se promueve el completamiento de tejido de servicios e infraestructura.-----

Del Terreno: Se establecen los siguientes valores urbanísticos:

- Densidad Poblacional Máxima: 130 Hab. /ha.
- F.O.T: 0.6
- F.O.S.: 0.6
- Superficie Mínima de Parcela: 300 m².
- Frente Mínimo: 12m.
- Altura Máxima: 6m.

Del Ejido: Tejido compacto, retiros de frente por Avenida Dusso 5m, centro de manzana según normas vigentes.

Usos: Predominantes: vivienda familiar y multifamiliar, comercio de uso diario y periódico.

Complementarios: Educación, sanidad, cultura, esparcimiento, servicios y todo uso compatible con el uso residencial.

Prohibidos: Aquellos relacionados con industrias y talleres que involucren al tránsito pesado.

Condicionados y Tolerados: Talleres, depósitos que ocasionen molestias en su entorno.

Servicios Esenciales: Desagües cloacales, agua corriente, cordón cuneta, desagües pluviales, recolección de residuos, servicio de alumbrado público, señalización de calles y cartelera".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE
2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE